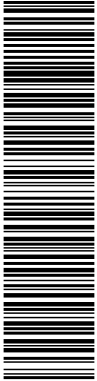


DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

usos sociales, ferias, fiestas, espacios naturales, alojamientos rurales, ocio y prácticas relativas a la naturaleza y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional.

En este apartado, podemos señalar la creación o reproducción de piezas arqueológicas emblemáticas como fuente de elementos identitarios, como pueden ser los menires, dólmenes, mosaicos, cerámicas, estatuas, esculturas o ajuares domésticos representativos de diferentes yacimientos, entre los que podemos citar, Cancho Roano en Zalamea de la Serena, el Turuñuelo en Guareña, la Necrópolis de Medellín o las termas romanas de San Lázaro en Mérida, entre otros, a través de los cuales, se busca darlos a conocer y posteriormente, ponerlos en valor a través de su exposición en centros de interpretación, museos u otros instrumentos que vienen a constituir polos de atracción turística para los municipios de la zona.

Por otra parte, la gastronomía es un símbolo territorial, una muestra tanto de la cultura como de la naturaleza de un determinado lugar. La gastronomía típica es parte del patrimonio de las sociedades, un trazo de su identidad que se refleja a través del cultivo, los productos y platos típicos, o las formas de servir y consumir de cada sitio.

La gastronomía, un factor de atracción y una experiencia turística auténtica, se consolida, pues, como una forma de ocio primordial. Es lógico decir que la comida forma parte inherente de cualquier desplazamiento; y el conjunto del gasto de los turistas en gastronomía se estima en un tercio del total.

En este ámbito, las bebidas suelen estar más consolidadas como producto turístico, las cuales conllevan visitas a los viñedos o las bodegas. Algunos de los productos mencionados se identifican con zonas concretas, por citar algunos ejemplos, el aceite, el jamón o el queso. Lo importante es el potencial que se deriva de todos y cada uno de los elementos que forman el paisaje gastronómico de un lugar y, en consecuencia, lo configuran como un posible destino turístico.

En definitiva, los elementos identitarios municipales, son un instrumento indispensable para la divulgación y potenciación de actividades de interés turístico generador de empleo y riqueza en los municipios de la Provincia.

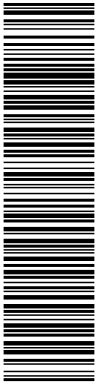
La Diputación de Badajoz conocedora de esta realidad y con el ánimo de contribuir a la adquisición, creación o consolidación de elementos identitarios en los municipios de la Provincia que los ayude a posicionarse, lanza la presente convocatoria de ayudas para la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios en los municipios de la Provincia.

Concretamente, la línea de actuación de estas subvenciones, se centra en la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios que permita a los municipios crear o consolidar elementos identitarios que logren identificar con claridad las ofertas culturales, gastronómicas, de recreo o paisajísticas de los municipios.

Las actuaciones de estas subvenciones están directamente relacionadas con la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 8 y 12, que están respectivamente relacionados con el desarrollo económico inclusivo y sostenible, así como, con el consumo y producción sostenibles.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside la presente convocatoria, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36 de la referida Ley de Bases de Régimen Local determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y Cooperación municipal.

La articulación de la línea de subvenciones permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, recogidos en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de esta subvención será el de concurrencia no competitiva, como igualmente establece la LGS.

Vista la propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se estima necesaria la aprobación de unas bases específicas, que regulen la convocatoria y concesión de subvenciones, y que constituirán la normativa específica por las que se rija la convocatoria.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y la regulación contenida en la disposición transitoria primera del Reglamento del registro electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz.

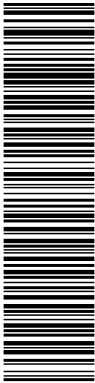
HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia con población igual o inferior a veinte mil habitantes para financiar la adquisición, creación, reparación o rehabilitación de elementos identitarios durante el ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones al objeto de financiar la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios, convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9B26E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- 1.- Solicitud subvención para financiar la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios. **(ANEXO 1).**
- 2.- Declaración responsable **(ANEXO 2).**
- 3.- Remisión de documentación para la justificación de subvención **(ANEXO 3).**
- 4.- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones **(ANEXO 4).**
- 5.- Solicitud de prórroga del plazo de presentación de la justificación **(ANEXO 5).**
- 6.- Certificado justificación de la subvención **(ANEXO 6).**
- 7.- Indicadores de resultados **(ANEXO 7).**

Cuarto.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que se fija en la convocatoria (500.000,00 euros).

Quinto.- Ordenar la publicación del extracto y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica

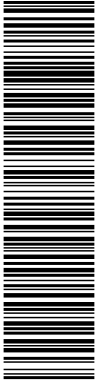
**El Presidente, P.D.: El Diputado Delegado del Área de
Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
Decreto (01/07/2023) BOP (03/07/2023)**

Abel González Ramiro

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativa mente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E5E80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

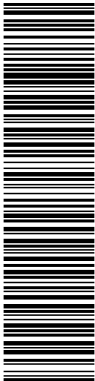


ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9B26E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN, CREACIÓN, REHABILITACIÓN O RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS IDENTITARIOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

PREÁMBULO

En el actual contexto socioeconómico, en el que la despoblación y la falta de recursos económicos y humanos de los pequeños municipios es cada vez mas acuciante, resulta necesaria la creación y/o potenciación de una marca municipal, así como, el establecimiento de una adecuada comunicación como herramientas fundamentales para paliar esta situación.

La irrupción de internet en nuestra sociedad ha provocado una globalización cultural y económica, así como, una profunda modificación en la forma en la que se comunican las administraciones públicas con los ciudadanos. La gestión municipal no escapa a estos efectos y, se ha comprobado que, hoy en día, los ciudadanos valoran tanto los elementos tangibles como pueden ser las construcciones, edificios, carreteras o instalaciones que tiene el municipio, así como, los elementos intangibles como la cultura, la gastronomía, la imagen o la marca municipal, entre otros, a través de los cuales los ciudadanos obtienen un determinado nivel de satisfacción. Estas características intrínsecas de cada municipio sirven de base para diferenciarse y establecen la posibilidad de crear una marca que aporte beneficios tanto económicos como sociales y culturales.

En este sentido, la identidad es un elemento clave para la creación de una marca, siendo los elementos identitarios todos aquéllos símbolos, emblemas, banderas, himnos y otros elementos que representan la identidad y valores de un municipio que varían según la cultura y las tradiciones locales.

A lo largo del siglo XX, el concepto de identidad estuvo ligado al diseño gráfico y a los aspectos visuales como el logotipo, colores, tipografías, etc. No obstante, el término ha evolucionado hacia una concepción mucho más amplia, entendiendo la identidad como la personalidad y la esencia de un municipio, pudiéndose resumir como la suma de características, objetivos, valores, creencias y actitudes que lo definen y que lo diferencian del resto y, que aglutina aspectos comunicativos, culturales y ambientales.

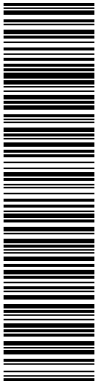
La existencia de elementos identitarios bien definidos en los municipios son un elemento esencial que fomenta un sentido de pertenencia y unidad entre los residentes, promueve el turismo al destacar la singularidad y la riqueza cultural del lugar, facilita la identificación y reconocimiento del municipio y, puede incentivar la participación cívica al involucrar a la comunidad en el proceso de diseño y elección de estos elementos.

En el ámbito municipal, podemos localizar elementos identitarios en diferentes ámbitos, entre los que podemos señalar, el patrimonio cultural, histórico, folclórico y la gastronomía municipal.

El patrimonio cultural es una fuente de elementos identitarios, dado que el mismo no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales,



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 7 de 32	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24	FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

usos sociales, ferias, fiestas, espacios naturales, alojamientos rurales, ocio y prácticas relativas a la naturaleza y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional.

En este apartado, podemos señalar la creación o reproducción de piezas arqueológicas emblemáticas como fuente de elementos identitarios, como pueden ser los menires, dólmenes, mosaicos, cerámicas, estatuas, esculturas o ajuares domésticos representativos de diferentes yacimientos, entre los que podemos citar, Cancho Roano en Zalamea de la Serena, el Turuñuelo en Guareña, la Necrópolis de Medellín o las termas romanas de San Lázaro en Mérida, entre otros, a través de los cuales, se busca darlos a conocer y posteriormente, ponerlos en valor a través de su exposición en centros de interpretación, museos u otros instrumentos que vienen a constituir polos de atracción turística para los municipios de la zona.

Por otra parte, la gastronomía es un símbolo territorial, una muestra tanto de la cultura como de la naturaleza de un determinado lugar. La gastronomía típica es parte del patrimonio de las sociedades, un trazo de su identidad que se refleja a través del cultivo, los productos y platos típicos, o las formas de servir y consumir de cada sitio.

La gastronomía, un factor de atracción y una experiencia turística auténtica, se consolida, pues, como una forma de ocio primordial. Es lógico decir que la comida forma parte inherente de cualquier desplazamiento; y el conjunto del gasto de los turistas en gastronomía se estima en un tercio del total.

En este ámbito, las bebidas suelen estar más consolidadas como producto turístico, las cuales conllevan visitas a los viñedos o las bodegas. Algunos de los productos mencionados se identifican con zonas concretas, por citar algunos ejemplos, el aceite, el jamón o el queso. Lo importante es el potencial que se deriva de todos y cada uno de los elementos que forman el paisaje gastronómico de un lugar y, en consecuencia, lo configuran como un posible destino turístico.

En definitiva, los elementos identitarios municipales, son un instrumento indispensable para la divulgación y potenciación de actividades de interés turístico generador de empleo y riqueza en los municipios de la Provincia.

La Diputación de Badajoz conocedora de esta realidad y con el ánimo de contribuir a la adquisición, creación o consolidación de elementos identitarios en los municipios de la Provincia que los ayude a posicionarse, lanza la presente convocatoria de ayudas para la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios en los municipios de la Provincia.

Concretamente, la línea de actuación de estas subvenciones, se centra en la adquisición , creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios que permita a los municipios crear o consolidar elementos identitarios que logren identificar con claridad las ofertas culturales, gastronómicas, de recreo o paisajísticas de los municipios.

Las actuaciones de estas subvenciones están directamente relacionadas con la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 8 y 12, que están respectivamente relacionados con el desarrollo económico inclusivo y sostenible, así como, con el consumo y producción sostenibles.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside la presente subvención, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36 de la referida Ley de Bases de Régimen Local determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y Cooperación municipal.

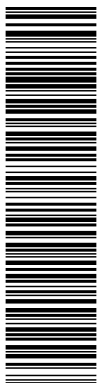
La articulación de la línea de subvenciones permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, recogidos en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

BASE 1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
8. Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
9. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

- 10. Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz de la anualidad 2024.
- 11. Con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
- 12. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial 2024.
- 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE 2.- OBJETO.

El objeto de estas bases consiste en el establecimiento de las normas específicas para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio con población igual o inferior a veinte mil habitantes de la provincia de Badajoz, cuya finalidad sea la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios de los municipios, tales como letras corpóreas, elementos ornamentales, señalización de toponimia, estatuas, esculturas, piezas o figuras representativas, entre otros, de parajes naturales, zonas arqueológicas, ferias, fiestas, sitios turísticos, productos o cualquier actividad propia de las entidades locales de nuestra provincia.

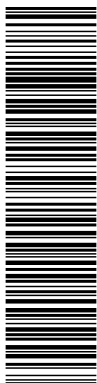
Las actuaciones objeto de subvención, se corresponderán con los gastos necesarios para realizar la adquisición, creación, reparación o rehabilitación de elementos identitarios de los municipios que se devenguen a partir del **1 de enero de 2024**, debiéndose cumplir en todo caso, la normativa vigente al efecto; siendo el periodo para la ejecución y pago del objeto de la subvención el comprendido entre el **1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025**.

BASE 3.- FINALIDAD.

La finalidad de esta convocatoria es poner a disposición a los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la Provincia menores de 20.000 habitantes, recursos que ayuden a la creación y/o reforzamiento de sus elementos identitarios que les permitan diferenciarse y promocionarse, estas actuaciones se enmarcan en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 8 y 12 que están respectivamente relacionados con el desarrollo económico inclusivo y sostenible, así como, con el consumo y producción sostenibles, objetivos que presiden y orientan la acción de gobierno de esta Diputación Provincial.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

BASE 4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe total de estas ayudas se encuentra consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de Diputación de Badajoz, para la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios en los municipios de la Provincia correspondiente al ejercicio económico 2024 :

- 342/94200/76200/1100: 425.000 euros
- 342/94300/76800/1100: 75.000 euros

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS.

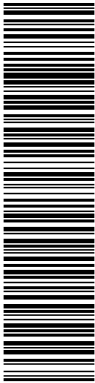
Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Badajoz con población igual o inferior a 20.000 habitantes que tengan necesidad de disponer o consolidar elementos identitarios y, siempre que cumplan con los requisitos que se establecen en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual se justificará mediante la cumplimentación de la declaración responsable contenida en el **anexo 2**, debiéndose hallar igualmente al corriente de sus obligaciones por reintegro con la Diputación de Badajoz.

BASE 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las entidades solicitantes podrán solicitar las ayudas de acuerdo a los modelos establecidos en esta convocatoria, debiendo acompañarse a cada una de ellas, de la siguiente documentación y anexos correspondientes:

1. Solicitud de subvención para la financiar la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios de acuerdo al **anexo 1** de la convocatoria.
2. Declaración responsable: (**Anexo 2**).
3. Presupuesto para la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios.
4. Memoria explicativa del fin del elemento identitario para el que se solicita subvención.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor, salvo denegación expresa por la parte solicitante, para recabar de oficio las certificaciones de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

En el caso de que se deniegue expresamente deberán adjuntar además el certificado del/a Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local, acreditativo de encontrarse al corriente con las obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, de conformidad a los datos y certificaciones obrantes en la entidad solicitante. **Anexo 4.**

Se establece un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante lo anterior, el extracto de la convocatoria será objeto de publicación también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Si el último día fuera inhábil se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales* . Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

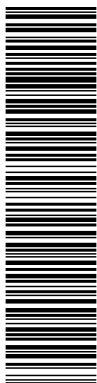
Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación presentada no reuniese los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos.

Las solicitudes se tramitarán **únicamente a través de de la sede electrónica**, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes conforme al modelo normalizado estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

Los anexos que se tienen que adjuntar obligatoriamente estarán disponibles en los siguientes enlaces web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

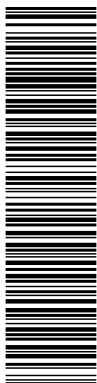
Las administraciones públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras administraciones públicas.

BASE 7.- PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La concesión de subvenciones a favor de los municipios y entidades de ámbito territorial al municipio con población inferior a 20.000 habitantes que se regulan en las presentes bases, responderán al siguiente procedimiento, sin perjuicio del resto de los trámites internos inherentes a cualquier procedimiento administrativo:

1. Aprobadas las presentes bases, y una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor, solicitará la correspondiente certificación de la Secretaría General acreditativa de la fecha de entrada de las solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria, elevando posteriormente toda la documentación a la Comisión de Valoración. Formará parte de la documentación, el informe emitido por la Tesorería Provincial, a efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias por las entidades solicitantes sin perjuicio de la posterior comprobación y, en su caso, compensación, conforme a lo establecido legalmente y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial.
2. Examinadas todas las solicitudes, las mismas se ordenarán en función de la población de cada entidad, de menor a mayor número de habitantes, asignando el importe que le correspondería a cada una de ellas, estableciendo así mismo una relación ordenada de todas las entidades que no hayan resultado beneficiarias por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

BASE 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios, estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Con carácter previo a la propuesta de concesión de la subvención:

- Acreditar, conforme al artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de resolución que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales) y frente a la Seguridad Social.
- Conforme al artículo 16 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con esta Diputación.

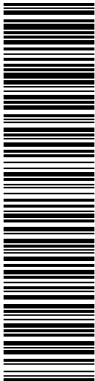
2. Con carácter previo al pago de la subvención:

- Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente.
- Acreditar, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. Para acreditar lo establecido en este punto, la entidad beneficiaria con anterioridad al pago de la subvención, deberá remitir a la Diputación Provincial de Badajoz el anexo 4 debidamente cumplimentado.

3. Con carácter posterior a la concesión de la subvención:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, así como, la realización de la actividad.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el Título IBI de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien la adquisición de los elementos identitarios subvencionados.
- e) Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.
- f) El elemento identitario subvencionado deberá incorporar el logo de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

BASE 9.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA MISMA.

Las actuaciones a subvencionar son la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios de los municipios como estatuas, esculturas, piezas o figuras representativas, entre otros, de parajes naturales, zonas arqueológicas, ferias, fiestas, sitios turísticos, productos y actividades típicas identificativas de las entidades locales de nuestra provincia y, el otorgamiento de las cantidades a subvencionar se determinará conforme a lo establecido en esta base, siempre teniendo como límite:

- la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria que asciende a **500.000,00 euros**.
- A cada entidad beneficiaria, se le concederá una subvención para uno o varios elementos no pudiéndose superar en ningún caso la cantidad total global de **25.000,00 €**.

Si el coste de adquisición, creación, rehabilitación o reparación fuera superior a los **25.000,00 euros**, el exceso será asumido por el Ayuntamiento beneficiario, debiendo no obstante en el momento de la justificación, acreditar el abono del total de la factura.

Los criterios para la selección y asignación de los fondos entre los distintos beneficiarios, serán:

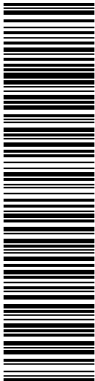
- La población conforme al último censo del padrón municipal publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
- Memoria de impacto del elemento identitario en el municipio.
- Importe del presupuesto del o de los elementos identitarios.
- Grado de financiación con medios propios.

En función de los criterios anteriores, se establecerá una relación de entidades a favor de los que se propondrán los beneficiarios y las cantidades a subvencionar hasta que se agote el crédito disponible.

En concreto, se regulan los siguientes criterios de selección, que configuran el desarrollo del presente proceso de selección competitiva:

- Número de habitantes del municipio o entidad local menor solicitante, según el último censo del padrón municipal, publicado por el Instituto Nacional de Estadística:

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



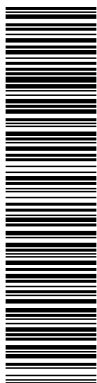
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

- 1.1 Municipios o E.L.M. de menos de 2.500 habitantes: **20 puntos.**
- 1.2 Municipios y E.L.M. entre 2.501 a 10.000 habitantes: **15 puntos.**
- 1.3 Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes: **10 puntos.**
- 2 Memoria del impacto del elemento identitario en el municipio:
 - 2.1 Concreción y precisión del proyecto, en relación con los objetivos fijados en la convocatoria, tales como:
 - 2.1.1 Actuaciones realizadas es espacio urbano, así como otros espacios de reconocido carácter turístico, histórico y cultural. Letras corpóreas, murales, elementos ornamentales, señalización de toponimia, estatuas, esculturas, piezas, figuras representativas o cualquier otro elemento identificativo de la entidad local vinculado a tradiciones, cultura, historia, personas de relevancia, etc. También se recogen en este apartado la rehabilitación o restauración de elementos históricos, patrimoniales o de reconocido valor identitario de la localidad.

Valoración: **50 puntos.**
 - 2.1.2 Actuaciones realizadas en espacios naturales, deportivos, o no recogidos en el anterior apartado. Señalización, elementos ornamentales, murales o figuras representativas, de parajes naturales, caminos, senderos, instalaciones deportivas, toponimia o cualquier otro elemento identitario de estos espacios. Otros proyectos de identificación no recogidos en el apartado anterior.

Valoración: **35 puntos.**
- 3 Importe del elemento identitario:
 - 3.1 Presupuesto inferior o igual a 25.000,00 €: **10 puntos.**
 - 3.2 Presupuesto superior a 25.000,00 €: **15 puntos.**
- 4 Grado de financiación con medios propios:
 - 4.1 Financiación inferior al 50% del presupuesto propuesto: **5 puntos.**
 - 4.2 Financiación entre el 50% y 70% del presupuesto propuesto: **10 puntos.**
 - 4.3 Financiación superior al 70 % del presupuesto propuesto: **15 puntos.**

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

BASE 10.- INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Tramitación e instrucción.

Una vez aprobadas las bases y concluido el plazo para la presentación de solicitudes, analizadas las mismas, y en los supuestos en que la solicitud o la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor del procedimiento será la Jefa del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones que realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez completados los expedientes, por parte del órgano instructor se elaborará un preinforme relativo a los mismos proponiendo la concesión de las subvenciones que procedan.

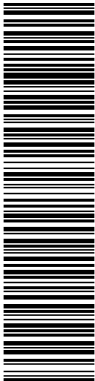
2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente: El Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o funcionario/a en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio o persona en quien delegue.
 - La Jefa del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o persona en quien delegue.
 - El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
 - El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

- Secretario/a. Un/a funcionario/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará las solicitudes y cuantos documentos integren el expediente, así como, el informe emitido por el órgano instructor, y realizará las consideraciones que estime oportunas, las cuales quedarán plasmadas en la oportuna acta, emitiéndose a continuación un informe de resultados de la Comisión de Valoración. El Presidente de la Comisión de Valoración, a la vista de lo acordado por la misma, formulará la propuesta de concesión al órgano concedente.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución, de esta convocatoria, es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que dictará y ordenará la publicación de la resolución en el plazo máximo de **3 meses** a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la delegación de competencias. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

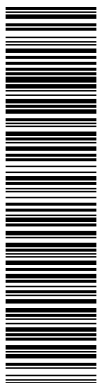
La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y las actuaciones objeto de financiación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La resolución, además de contener los solicitantes a los que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las entidades que, cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases, no hayan sido beneficiarias por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

4. Modificación de la resolución.

Tenida en cuenta la naturaleza de la convocatoria, una vez recaída resolución de concesión, los beneficiarios **no podrán solicitar modificación del objeto de la subvención concedida en virtud de la resolución de concesión**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento 887/2006 de Subvenciones, siempre que existan circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas que no lesionen intereses legítimos de terceros, se podrá otorgar de oficio por la entidad concedente una ampliación del plazo de ejecución y pago para el mejor cumplimiento de los fines de interés general a que sirve la presente convocatoria mediante la correspondiente modificación de la resolución de concesión.

La existencia de dichas circunstancias excepcionales deberán comunicarse a la entidad concedente de la subvención mínimo con 1 mes de antelación al final del plazo de ejecución y pago.

BASE 11.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Los fondos de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece la aplicación de la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

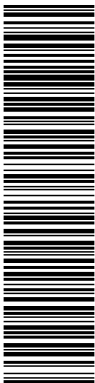
Los beneficiarios recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada resolución de concesión, que se publicará en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A los efectos de cumplir con lo estipulado en el artículo 189.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social establecidos en el capítulo V del Título I de dicha Ley o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Así mismo en el momento del pago, las entidades deberán acreditar estar al corriente con la Diputación de Badajoz.

En el caso de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, se autoriza a la Diputación a través del **anexo 1** a compensar el importe adeudado conforme a lo establecido legalmente y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

La compensación prevista lo será entre los débitos y créditos concurrentes, vencidos, líquidos y exigibles, sin que quepa, en ningún caso, compensación con la subvención en especie.

En caso de no existir débito para compensar con importe líquido y exigible, el/los elemento/s quedarán en depósito en Diputación de Badajoz, existiendo un plazo de 15 días para la puesta en corriente de la entidad, transcurrido el cual procederá acordar una revocación de la subvención que permitirá a la Diputación disponer del crédito para concedérselos a la entidad siguiente de entre aquellas que, cumpliendo los requisitos no resultaran beneficiarias, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá realizarse ningún pago o anticipo del mismo en tanto en cuanto, el beneficiario no se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones financieras y fiscales con la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz. En el caso, de que a partir de la resolución de concesión de la subvención, se generase una deuda con la Hacienda Provincial, se autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con créditos a favor del Ayuntamiento, y en último caso con el importe correspondiente del que resulte beneficiario.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estos administraciones públicas.

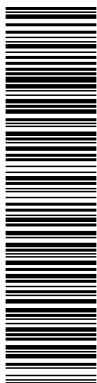
BASE 13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

Para la justificación de la subvención las entidades locales beneficiarias deberán presentar en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago (30 de junio de 2025, según base 2) únicamente a través de sede electrónica, la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
2. Certificado de justificación de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a, en el que se acredite que la adquisición, creación, rehabilitación o reparación del elemento identitario objeto de la subvención se ha realizado, de acuerdo al **anexo 6**.
3. Carta de pago del ingreso recibido.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD26E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

- 4. Factura/s abonada/s.
- 5. Documento acreditativo del pago.
- 6. Fotografía del elemento identitario adquirido, creado, rehabilitado o reparado.

Esta documentación se presentará dirigida al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo su gestión al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

Se podrá realizar la comprobación material de las actuaciones. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a las entidades beneficiarias, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule 1 mes antes de la fecha indicada para la finalización del plazo de justificación.

El modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención conforme al modelo normalizado (**anexo 2**), se generará automáticamente en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

BASE 14.- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

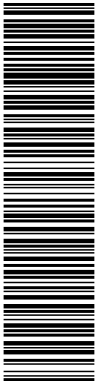
Las presentes bases de la convocatoria se publicarán para general conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en las siguientes direcciones:

- 1.- <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
- 2.- <https://imot.dip-badajoz.es>

Todo ello sin perjuicio de que la vigencia de esta convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto de la misma por conducto de la BDNS.

La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano concedente.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional (<https://www.dip-badajoz.es/transparencia>), en el apartado de subvenciones, como en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto de actuación a la que va destinada.

BASE 15.- INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD.

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta línea subvencional y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico para el ejercicio 2024 y los ODS, se considerará el siguiente indicador de resultados:

1. Número anual estimado de visitantes del acto, zona o evento municipal que se pretende promocionar mediante la creación o consolidación del elemento identitario del municipio.
2. Número de personas que se estima alcanzará la difusión del elemento identitario representativo de la zona, ferias, fiestas o productos que se pretende dar a conocer a través de medios de comunicación (web, folletos, eventos....).

BASE 16.- REINTEGRO O PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

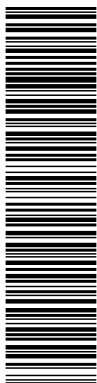
Se procederá a declarar la revocación total o parcial del derecho y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 21 de julio, de Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

El procedimiento para declarar el reintegro o la pérdida del derecho al cobro será el establecido en el artículo 42 de dicha Ley y el órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de 15 días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención, o a la parte que corresponda de la misma.

Base 17.- Criterios de graduación de la pérdida del derecho al cobro ante los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

1. No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
2. Justificación completa fuera del plazo inicial y del requerimiento administrativo: No se inicia procedimiento de reintegro.
3. Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - No reintegro de sobrante: Reintegro del importe sobrante.
 - No presentación de la carta de pago: Reintegro parcial 0.5% del importe concedido.

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

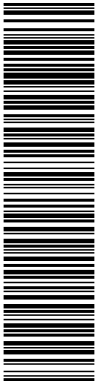
1. Cumplimiento defectuoso:
 - En el caso no cumplir con lo establecido en la base 8.5 (falta publicidad): 0,5% del importe concedido.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades locales beneficiarias deban reintegrar y que, en todo caso, deben responder al principio de proporcionalidad.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario y sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: **ES03 3009 0001 2025 45504629 (Caja Rural de Extremadura).**

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 18. PROTECCIÓN DE DATOS.

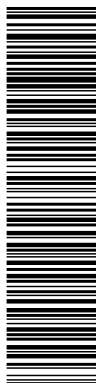
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios.
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

DISPOSICIONES ADICIONALES

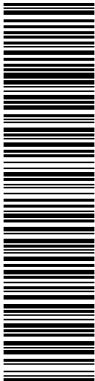
Primera.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y la Ordenanza Provincial de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de esta línea de subvenciones.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en el Título III de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de 15 de enero de 2021, se procede por el Presidente a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- 1.- Solicitud subvención para financiar elementos identitarios (**anexo 1**).
- 2.- Declaración responsable (**anexo 2**).
- 3.- Remisión de documentación para la justificación de subvención (**anexo 3**).
- 4.- Certificado encontrarse al corriente con obligaciones (**anexo 4**).
- 5.- Solicitud de prórroga del plazo de presentación de la justificación (**anexo 5**).
- 6.- Certificado justificación de la subvención (**anexo 6**).
- 7.- Identificación de los ODS (**anexo 7**).

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Don/doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

EXPONE:

1 Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de fecha _____ de 2024, de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas que financian la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios de los municipios como estatuas, esculturas, piezas o figuras representativas, entre otros, de parajes naturales, zonas arqueológicas, ferias, fiestas, sitios turísticos, productos y actividades típicas identificativas de las entidades locales de nuestra provincia.

2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante, comprometiéndose a desarrollar la actividad subvencionada.

3. Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

☐ Deniego la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

(Se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados).

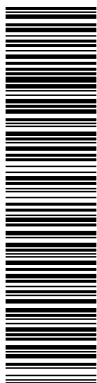
Autorizo a que la Diputación de Badajoz compense de oficio el importe debido con cargo a la parte que corresponda en caso de no estar al corriente con las obligaciones de Diputación.

4. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Declaración responsable. Anexo 2.
- Presupuesto para la adquisición, creación, reparación o rehabilitación de elementos identitarios de las entidades locales de nuestra provincia.
- Memoria explicativa del fin del elemento identitario para el que se solicita subvención.
- Certificado del/a Secretario/a, Secretario/a-Inteventor/a de la entidad local de estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y Seg. Social. Anexo 4 (solo si se deniega en esta solicitud).



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E5E90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Por todo ello.

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta entidad la correspondiente subvención para financiar la adquisición, creación, reparación o rehabilitación de elementos identitarios en las entidades locales de nuestra provincia.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- 1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.

2.- Base jurídica del tratamiento:

 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ordenanza Provincial de Subvenciones.
 - Bases de ejecución de presupuestos.

3.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

4.- Derechos de los afectados:

 - Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
 - Derecho a retirar el consentimiento prestado.
 - Derecho a reclamar ante la autoridad de control.

5.- Información adicional: Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz,

J. Enrique Vión Pérez.
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
Teléfono: 924-212235 dpd@dip-badajoz.es

En _____, a ____ de _____ de 202_

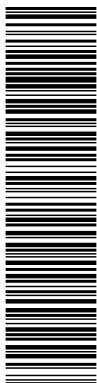
El/la Alcalde/sa

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad local _____, declara que la entidad a la que representa cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, para obtener la condición de beneficiario y 22 del Reglamento.

Esta entidad local se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro, y no tiene deudas con esa Diputación por reintegros de subvenciones en período ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Además, y en su caso, esta entidad local a la que represento se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con las obligaciones fiscales y financieras con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.

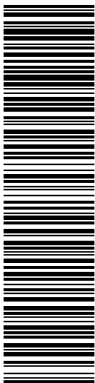
Asimismo, declara que se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

En _____, a ____ de _____ de 202_

El/la Alcalde/sa

Fdo.: _____

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

ANEXO 3

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

En relación con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian la adquisición, creación, reparación o rehabilitación de elementos identitarios en las entidades locales de nuestra provincia, se ha concedido una subvención a la entidad local de _____ en la cantidad de _____ euros, adjunto la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
2. Certificado de justificación de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a. (**Anexo 6**).
3. Carta de pago del ingreso recibido.
4. Factura/s abonada/s.
5. Documento acreditativo del pago.
6. Fotografía del elemento identitario adquirido, creado, rehabilitado o reparado.
7. Indicador de resultados (**anexo 7**).

En _____, a ____ de _____ de 202_

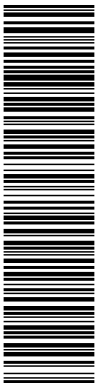
El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

ANEXO 4

CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA HACIENDA
ESTATAL Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D. _____ Secretario/a-Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ con CIF: _____ en relación a la subvención concedida por la Diputación de Badajoz, por orden y con el visto bueno de la Sr./Sra. Alcalde/sa y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Certifico que de la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, y en particular, la consistente en sendas certificaciones expedidas al efecto, por la Agencia Tributaria de fecha _____ y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha _____ esta entidad local, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de 202_

El Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a)

Fdo.: _____



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

ANEXO 5
SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN

Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición, creación, reparación o rehabilitación de elementos identitarios en las entidades locales de nuestra provincia y, en relación con la justificación de la subvención concedida por importe de _____ euros.

SOLICITA:

Que, con arreglo a lo dispuesto en la base número 13 de la convocatoria, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención identificada al inicio.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 202_

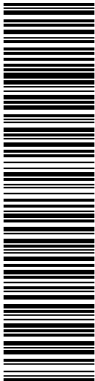
El/la Alcalde/sa

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

ANEXO 6
CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. _____ Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a) del Ayuntamiento de _____ con CIF: _____ en relación a la subvención concedida por la Diputación de Badajoz para la adquisición, creación, reparación o rehabilitación de elementos identitarios, por orden y con el visto bueno de la Sr./Sra. Alcalde/sa y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo:
Los gastos que sirven de justificación para la subvención se encuentran contabilizados, se han imputado presupuestariamente, y se clasifican en los siguientes conceptos:

Fecha	Acreedor	Concepto	Importe

Todos los gastos anteriores, han sido pagados antes del fin del plazo establecido al efecto y justificados en el plazo de **3 meses**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago (**30 de junio de 2025**).

Que el objeto de la subvención se ha ejecutado y, que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la subvención, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total para la adquisición, creación, rehabilitación o reforma del elemento identitario.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

En _____, a ____ de _____ de 202_

El Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a)

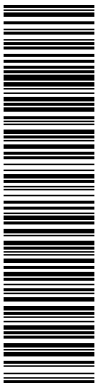
Fdo.: _____

V.º B.º El/la Alcalde/sa

Fdo.: _____



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO Y BASES PLAN IPMPAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KN5J9-2JN8I-C2TK5 Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 10:15:23 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 09:24 ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3155638 KN5J9-2JN8I-C2TK5 0924F378B601496153294779D6377D9BD926E580) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

ANEXO 7

INDICADORES DE RESULTADOS

Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios a favor de los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz y, en relación con la justificación de la subvención concedida por importe de _____ euros.

Informa que los datos sobre el elemento identitario subvencionado sobre el que se solicita información, son los siguientes:

1. Número anual de visitantes del acto, zona o evento municipal que se pretende promocionar mediante la creación o consolidación del elemento identitario del municipio: _____.
2. Número de personas que se estima alcanzará la difusión del elemento identitario representativo de la zona, ferias, fiestas o productos que se pretende dar a conocer a través de medios de comunicación (web, folletos, eventos....): _____

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En _____, a ____ de _____ de 202_

El/la Alcalde/sa

Fdo.: _____

